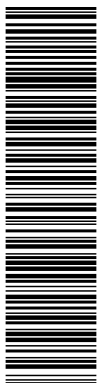


DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: CON 31/2024 SE NE - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN INTEGRAL Y EJECUCIÓN DE LAS ESCENIFICACIONES DEL PASACALLES Y ASALTO A LA CASA DE GODOY Y DEL MOTÍN DE ARANJUEZ 2024

La Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado. Para ello, se emite el presente informe a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP 2017–, en el sentido de justificar en la presente memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez, lo que supone la organización, planificación, producción, coordinación, dirección –artística, técnica, empresarial, etc.–, supervisión y representación de los mencionados eventos, así como cualesquiera otros que resulten necesarios para su efectiva realización y celebración en la ciudad de Aranjuez.

Los mencionados eventos se realizarán en 2024, en el contexto ya tradicional de la fiesta “El Motín de Aranjuez”, declarada de Interés Turístico Internacional por Resolución de 23 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Turismo –BOE núm. 187, de 1 de agosto de 2014–.

El adjudicatario del contrato se compromete a asumir todos los gastos derivados de todos los trabajos, personal, material, infraestructuras y demás aspectos necesarios para la realización de las mencionadas escenificaciones. El Ayuntamiento de Aranjuez no cuenta con personal ni medios materiales o técnicos suficientes para la realización de este evento.

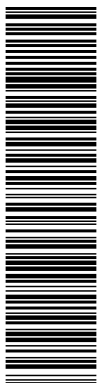
SEGUNDO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2024 se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto por tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2024 – CON 22/2024 SE AB.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024 se acordó declarar desierto el procedimiento de la licitación de la contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2024 – CON 22/2024 SE AB, según lo establecido en el art. 150.3 LCSP, al no constar oferta alguna presentada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se propone la tramitación ordinaria del presente expediente

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

mediante procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 168.a)1º y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- DURACIÓN:

La duración del presente contrato será de 3 MESES, sin posibilidad de prórroga, según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DIVISIÓN EN LOTES:

La división en lotes no procede, de acuerdo con el art. 99.3.b) de la LCSP, en tanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La propia naturaleza del contrato, pues en tanto conlleva la producción integral, organización, planificación, coordinación, dirección artística, técnica, empresarial, etc., supervisión y representación del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez, implica la ejecución de múltiples trabajos que deben ser especialmente coordinados, al depender además los medios materiales y técnicos del planteamiento artístico en el que se enfoquen las mencionadas escenificaciones.

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

Para la realización de los trabajos, el adjudicatario podrá subcontratar hasta un 90% del valor del contrato, en todo aquello relativo a las infraestructuras, medios, trabajos o servicios que resulten necesarios, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, de lo que, no obstante, se responsabilizará en todos los términos.

No podrá, por tanto, subcontratar ni el total, ni el conjunto, ni aquellos principales y/o de los que se derive la responsabilidad última y plena del contrato, que deberán recaer siempre y en todo caso en el adjudicatario.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, que se ha calculado teniendo en cuenta la facturación de los contratos de servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez de años anteriores, es de 165.289,26 €, impuestos indirectos no incluidos.

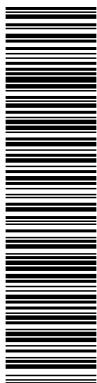
A los efectos de consignación presupuestaria, el presupuesto base de la licitación (sin incluir prórrogas ni modificaciones, que no se contemplan), se ha estimado en 200.000,00 € (impuestos indirectos incluidos: 34.710,74 €, correspondientes al 21% de IVA), procedentes de la partida presupuestaria 41.3387.226.09.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP).

Criterios de solvencia: Para la prestación del objeto del contrato se ha considerado una solvencia económica-financiera sobre el volumen de facturación total de los licitadores en el mejor ejercicio de los tres últimos ejercicios de **100.000,00 €**.

DOCUMENTO Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42
	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa sobre el volumen anual de negocio, referido a cada uno de los tres últimos años.

Además de lo anterior, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, el licitador deberá aportar justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe igual o superior a **500.000,00 €**.

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90.1.a) LCSP):

Criterios de solvencia: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los últimos tres años en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a **140.000,00 €**.

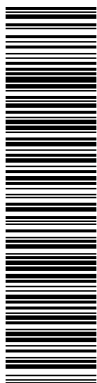
Igualmente, una relación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma (títulos en relación con la dirección y ejecución de escenificaciones). Con este tipo de solvencia se puede apreciar fundamentalmente que los licitantes poseen la experiencia y las capacidades profesionales y empresariales suficientes para la correcta ejecución del contrato, estando, todos estos medios, vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años con detalle de su objeto, importe, fechas de inicio y fin y el destinatario público o privado de los mismos. Así mismo para los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, la acreditación se llevará a cabo a través de declaración responsable.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
I. CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	60 PUNTOS

DOCUMENTO Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



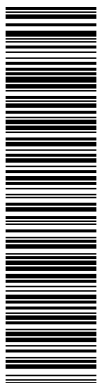
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468327 Y4W85-POFKH-44R8V BCB9BF2CB0342E38C0849DAD751620208E46DEC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

<p>1. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Criterio: Se le asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la oferta más baja de las presentadas -siempre que no incurra por motivo de exclusión o temeridad-. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = 60*(Oferta menor / Oferta a valorar)</p> <p>Justificación: Con el presente criterio se pretende conseguir una mayor eficiencia en los recursos públicos, obteniendo la mejor relación calidad-precio de la oferta que cumpla con los parámetros mínimos para la realización del servicio.</p>	60 PUNTOS
<p>II. CRITERIOS NO SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS (JUICIO DE VALOR)</p>	40 PUNTOS
<p>1. ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA (hasta 10 puntos):</p> <p>Criterios:</p> <p>A. ORGANIGRAMA (hasta 5 puntos): incluirá descripción del organigrama, número y funciones del personal o empresas que desarrollarán los diversos puntos o fases del objeto del contrato. Podrá ser nominal o funcional, y detallar, en cualquier caso, las funciones y aspectos del pliego encomendados a cada persona, área, puesto o unidad organizativa en que se estructure.</p> <p>B. CRONOGRAMA (hasta 5 puntos): incluirá descripción de la planificación, control y gestión cronológico, en términos absolutos (meses, semanas, días y, en su caso, horas), de los diferentes puntos o fases del objeto del contrato.</p> <p>Justificación: Con estos criterios se valorará la adecuación con respecto al objeto del contrato, así como la capacidad organizativa y funcional de los licitadores en relación con la previsión de personal y distribución de funciones, según los aspectos generales y específicos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	10 PUNTOS
<p>2. CALIDAD Y ESPECTACULARIDAD DE LA ADAPTACIÓN DEL MOTÍN (hasta 10 puntos):</p> <p>Criterios:</p> <p>A. ESCENARIO Y ESCENOGRAFÍA (hasta 5 puntos): incluirá representación gráfica esquemática de la concepción general del escenario y la escenografía. Podrá ser el 3D o 2D (planta, alzado y perfil), pero ofreciendo siempre una visión mínima de la situación en el espacio y características de los diferentes elementos de la propuesta. Deberá contener superficie total practicable de escenario, en m².</p> <p>B. MEDIOS AUDIOVISUALES (hasta 5 puntos): incluirá representación gráfica esquemática del montaje técnico de medios audiovisuales, con detalle de número y características de los medios de proyección.</p> <p>Justificación: Con estos criterios se valorará la adaptación escénica de la dramaturgia de D. Luis M. Moreno y la espectacularidad de la propuesta escénica, escenográfica y audiovisual del espectáculo.</p>	10 PUNTOS

DOCUMENTO Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: Y4W85-POFKH-44R8V/BCB9BF2CB0342E39C0849DAD751620208E46DE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es



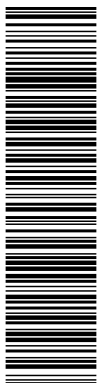
ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

<p>3. ADECUACIÓN DEL VESTUARIO, ATREZO, UTILERÍA, ETC., A LA ÉPOCA HISTÓRICA REPRESENTADA (hasta 10 puntos):</p> <p>Criterios:</p> <p>A. VESTUARIO (hasta 5 puntos): incluirá la representación de tres figurines-modelo: uno de personaje histórico principal, otro de personaje secundario y otro de personajes de conjunto.</p> <p>B. ATREZO, UTILERÍA (hasta 5 puntos): incluirá la descripción y/o representación gráfica del atrezzo y utilería de una escena del libreto.</p> <p>Justificación: Con este criterio se pretende valorar la idoneidad, coherencia y pertinencia de los aspectos señalados, y su adaptación, adecuación y rigor con respecto a la época histórica representada, así como su aportación al conjunto.</p>	10 PUNTOS
<p>4. PROPUESTA DE ESCENIFICACIÓN Y ACCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PASACALLE Y DEL ASALTO A LA CASA DE GODOY (hasta 10 puntos):</p> <p>Criterios:</p> <p>A. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PASACALLES (hasta 5 puntos): incluirá una propuesta genérica de organización y desarrollo del Pasacalles, que contemple el trayecto, posibles paradas, guionización de acciones, etc., así como fórmulas que permitan la participación de los asistentes de manera integrada en el Pasacalles.</p> <p>B. VISIBILIDAD (hasta 5 puntos): incluirá una propuesta genérica a desarrollar, acerca de una breve escena que permita la completa visibilidad del público asistente si ésta se viera reducida por los árboles frente al edificio de la antigua Casa de Godoy.</p> <p>Justificación: Con este criterio se pretende valorar la adaptación de los hechos históricos acontecidos en relación al asalto de la casa de Godoy durante el denominado Motín de Aranjuez, así como la participación del público y la visibilidad de las acciones principales.</p>	10 PUNTOS
Puntuación TOTAL	100 PUNTOS

Se asignará mayor puntuación a la oferta en cada apartado en función del mayor grado de detalle, conocimiento, concreción y adecuación de la propuesta a los siguientes criterios. La valoración y puntuación de las restantes propuestas se realizará de forma proporcional respecto de la anterior.

Los licitadores que no superen las valoraciones indicadas en la siguiente tabla respecto a los criterios no sujetos a evaluación mediante fórmulas (criterios por juicios de valor), serán descartados, no pasando a la apertura de la oferta económica y de los demás criterios sujetos a fórmulas.

DOCUMENTO Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 31_2024 RV2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y4W85-POFKH-44R8V Fecha de emisión: 5 de Junio de 2024 a las 14:44:17 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Director - Dirección Cultural y Centro Cultural 'Isabel de Farnesio' del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/06/2024 13:42	ESTADO FIRMADO 05/06/2024 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1468327 Y4W85-POFKH-44R8V/BCBB9F2CB0342E38C0949DAD751620208E4BDEC4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÍNIMA (IGUAL O MAYOR)
ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA	5 PUNTOS
CALIDAD Y ESPECTACULARIDAD DE LA ADAPTACIÓN DEL MOTÍN	5 PUNTOS
ADECUACIÓN DEL VESTUARIO, ATREZO, UTILERÍA, ETC., A LA ÉPOCA HISTÓRICA REPRESENTADA	5 PUNTOS
PROPUESTA DE ESCENIFICACIÓN Y ACCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PASACALLE Y DEL ASALTO A LA CASA DE GODOY	5 PUNTOS

Por todo lo expuesto, la Delegación de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.
Aranjuez, firmado digitalmente.